

Convocatoria de Becas para el III Foro Chipiona Faro de Ideas: Mitos, Ciudades y Cultura

SOLICITUDES DE BECAS

La organización tiene prevista la concesión de VEINTE becas de matrícula el **III Foro Chipiona Faro de Ideas: Mitos, Ciudades y Cultura** que se celebrará los próximos 16 y 17 de noviembre de 2006.

Las presentes bases están encaminadas a establecer el marco de la convocatoria de becas de matrícula gratuita para el curso académico 2006-2007 dirigidas a facilitar la participación en el III Foro Chipiona Faro de Ideas: Mitos, Ciudades y Cultura.

Las solicitudes de becas deben dirigirse a:
VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Aulario La Bomba

Paseo Carlos III, 3

11003 – Cádiz.

Tfno. 956 01 58 00. Fax: 956 01 58 91.

E-mail: extension@uca.es

También se pueden realizar las solicitudes a través de la siguiente web:

<http://www2.uca.es/orgobierno/secretaria/extension/>

BASES:

Primera.- Los aspirantes a estas becas habrán de reunir los siguientes requisitos:
Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de la solicitud.

Segunda.- Becas que se convocan son:

- a) 20 becas de matrícula gratuita para el III Foro Chipiona Faro de Ideas: Mitos, Ciudades y Cultura
- c) Solo se podrá solicitar beca para un único Seminario.

El plazo de solicitud de becas abarca desde el **3 de octubre hasta el 6 de noviembre de 2006.**

Tercera.- Las solicitudes de becas deberán incluir la siguiente documentación:

- INSTANCIA: en la que aparezca nombre, apellidos, dirección, código postal, población, edad, teléfono de contacto, estudios (concretar curso) o profesión, así como seminario para el que

solicita la beca (sólo se puede solicitar para un único seminario).

- CURRICULUM VITAE en el que se detallen los diferentes méritos del aspirante. Este curriculum NO debe ir acompañado de las justificaciones documentales correspondientes, ya que solo se le requerirán a todos aquellos que obtengan la beca. La falsedad o falta de documentación será motivo de retirada de la mencionada beca.

- FOTOCOPIA COMPULSADA de la Tarjeta de Desempleado o Declaración jurada de no estar trabajando en el momento de la solicitud.

Cuarta.- El Vicerrectorado de Extensión Universitaria actuará como órgano instructor del procedimiento, correspondiéndole realizar de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución. La resolución será dictada por la Excm. Sra. Vicerrectora de Extensión Universitaria.

Quinta.- El baremo de aplicación para la concesión de estas becas será el siguiente:

1.- FORMACIÓN

- Doctorado: 5 puntos

- Licenciatura: 4 puntos

- Alumnos/as 2º ciclo: 3 puntos

- Diplomatura: 2 puntos

- Alumnos/as: 1 punto

2.-CURSOS

0,1 punto por cada curso (de al menos 20 horas) relacionado con el tema del curso para el que se solicita la beca (el máximo para este apartado será de 2 puntos)

Sexta.- La publicación de las becas se hará en los tablones del Vicerrectorado de Extensión Universitaria así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/extension/>

Séptima.- En caso de que no se completaran las becas concedidas para un seminario concreto por falta de solicitudes, estas restantes becas podrán ser redistribuidas entre los seminarios que se celebren en las mismas fechas.

Octava.- El beneficiario/a tiene 3 días para la aceptación de la beca, a contar a partir de la recepción de la notificación, teniéndolo que comunicarlo por escrito o personándose en el Vicerrectorado.

Novena.- Contra la resolución de la Excm. Sra. Vicerrectora de Extensión Universitaria por la que se conceden las becas de matrícula, cabrá recurso de alzada ante el Excmo. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 a 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.